



Alcaldía Municipal de  
La Jagua del Pilar

Nit: 825.000.676 - 1

## CONVOCATORIA 2025 SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Por medio de la cual se convoca a la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ DE LA JAGUA DEL PILAR LA GUAJIRA.

### LA SECRETARIA DE SALUD DE LA JAGUA DEL PILAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 780 de 2016 y demás normas concordantes; y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 780 de 2016, en su parte 10 denominada "Participación de la comunidad en el SGSSS" capítulo 1, Artículo 2.10.1.1.9. "Garantías a la participación", establece que las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben garantizar la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece los mecanismos de conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial y el numeral 3 de la citada norma indica la forma de designar los representantes de la comunidad así:

"Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando éstos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa."

Que el numeral 2 del artículo 2.5.3.8.4.2.4 establece los requisitos que deben cumplir los representantes de la comunidad para ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, en los siguientes términos:

"Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a

un año en un Comité de Usuarios. No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley"





Alcaldía Municipal de  
La Jagua del Pilar

Nit: 825.000.676 - 1

Que la ESE Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez del Municipio de La Jagua del Pilar-La Guajira se creó como entidad descentralizada del orden Municipal por acuerdo N°010 de junio 20 de 1999.

Que el representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez cumplió su periodo.

Que por lo anterior se hace necesario proceder a realizar la convocatoria para los interesados en participar en la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONVOCAR a los interesados en participar en la elección del Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ para que asistan a la Asamblea General que se llevará a cabo:

**FECHA:** Mayo 16 de 2025.

**LUGAR:** Carrera 4 No. 6-65 despacho de la personería municipal.

**HORA:** 10:00 a.m. hasta agotar agenda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los electores en la asamblea deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar cédula de ciudadanía.
2. Realizar inscripción para la verificación de derechos.
3. Haber recibido servicios de salud en la ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 15 de mayo de 2025.
4. Permanecer en el recinto el tiempo que dure la asamblea.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los candidatos a Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva, deben:

1. Cumplir con los requisitos exigidos para los votantes.
2. Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud y acreditar experiencia no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
3. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los postulados a ser elegidos como representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ DE LA JAGUA DEL PILAR LA GUAJIRA para la correspondiente inscripción deben presentar los siguientes documentos:

1. Oficio de postulación dirigido al secretario de Salud Municipal.





Alcaldía Municipal de  
La Jagua del Pilar

Nit: 825.000.676 - 1

2. Hoja de vida de la función pública.
3. Fotocopia de documento de identidad.
4. Certificado original de vinculación a un Comité de Usuarios de Servicio de Salud, expedida por la entidad con la acreditación de experiencia no inferior a un año.
5. Acta con soportes en la cual se evidencie su elección en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud. (acta y asistencia)
6. Certificados de antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
7. Declaración juramentada de No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
8. Certificado de haber recibido servicios en la ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ DE LA JAGUA DEL PILAR LA GUAJIRA, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 15 de mayo de 2025.

**ARTICULO QUINTO: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Los candidatos deben entregar los documentos, con oficio de postulación en la Secretaria de Salud Municipal de La Jagua del Pilar-La Guajira, en la carrera 4 No. 6-65 de La Jagua del Pilar, desde el 09 al 15 de mayo de 2025, en el horario de 8:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 p.m., o al correo electrónico [salud@lajaguadelpilar-laguajira.gov.co](mailto:salud@lajaguadelpilar-laguajira.gov.co).

**NOTA:** Los requisitos que deben cumplir los candidatos a Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva se verificarán en los términos del Artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994 y podrán ser subsanados hasta el momento del inicio de la respectiva asamblea.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en La Jagua del Pilar-La Guajira, a los 08 días del mes de mayo de 2025.

*Adriana C. Bello*

**ADRIANA CRISTINA BELLO ROMERO**

Secretaria de Salud, Educación y Promoción Social.



	<b>HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ</b> <b>NIT 8250011195</b>	<b>Código: HDSMM-GCA- MN-05</b>	
	<b>FORMATO: REOLUCIÓN N° 019 DE 2025</b>	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Vigencia:</b> 01/09/2020	
		Página 1 de 3	

**RESOLUCIÓN N° 019 DE 2025  
(08 DE MAYO DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE  
DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL  
DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA;** designado mediante el Decreto No. 012 del 1° de febrero de 2024 y posesionado el 20 de marzo del mismo año, con efectos fiscales a partir del 1° de abril de 2024, en ejercicio de las facultades legales, constitucionales y estatutarias que le confiere la Ley 909 de 2004, la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, así como los Acuerdos No. 002 y No. 003 de mayo de 2025, y demás normas aplicables;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 780 de 2016, en su parte 10 denominada "Participación de la comunidad en el SGSSS" capítulo 1, Artículo 2.10.1.1.9. "Garantías a la participación", establece que las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben garantizar la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.
2. Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece los mecanismos de conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial y el numeral 3 de la citada norma indica la forma de designar los representantes de la comunidad así:
  - I. *"Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.*
  - II. *El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando éstos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa."*
3. Que el numeral 2 del artículo 2.5.3.8.4.2.4 establece los requisitos que deben cumplir los representantes de la comunidad para ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, en los siguientes términos:
  - I. *"Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior*

*Oportunidades de Salud Para Todos  
 Calle 6 N° 2 - 23 \* TEL: 3127090529  
 E-mail: [hospitaljagua@hotmail.com](mailto:hospitaljagua@hotmail.com)  
 La Jagua del Pilar – La Guajira.*

	<b>HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ NIT 8250011195</b>	<b>Código: HDSMM-GCA- MN-05</b>	
	<b>FORMATO: REOLUCIÓN N° 019 DE 2025</b>	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Vigencia:</b> 01/09/2020	
		Página 2 de 3	

*a un año en un Comité de Usuarios. No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley"*

4. Que la E.S.E. Hospital Donaldo Saul Morón Manjarrez del Municipio de La Jagua del Pilar, La Guajira se creó como entidad descentralizada del orden Municipal por acuerdo 010 de junio 20 de 1999.
5. Que el representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Donaldo Saul Morón Manjarrez cumplió su periodo.
6. Que por lo anterior se hace necesario realizar la convocatoria para los interesados en participar en la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Donaldo Saul Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar.

Con base en las anteriores consideraciones, el Gerente de la E.S.E., debidamente facultado para ello,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONVOCAR a los interesados en participar en la elección del Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ para que asistan a la Asamblea General que se llevará a cabo:

- ✓ FECHA: mayo 15 de 2025.
- ✓ LUGAR: Carrera 4 No. 6-65 despacho de la personería municipal
- ✓ HORA: 10:00 a.m. hasta agotar agenda

**ARTICULO SEGUNDO:** Los electores en la asamblea deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar cédula de ciudadanía.
- ✓ Realizar inscripción para la verificación de derechos de: 10:00 a.m.
- ✓ Haber recibido servicios de salud en la E.S.E. HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 15 de mayo de 2025.
- ✓ Permanecer en el recinto el tiempo que dure la asamblea.

**ARTICULO TERCERO:** Los candidatos a Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva, deben:

- ✓ Cumplir con los requisitos exigidos para los votantes.
- ✓ Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud y acreditar experiencia no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
- ✓ No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los postulados a ser elegidos representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ DE LA

*Oportunidades de Salud Para Todos  
Calle 6 N° 2 - 23 \* TEL: 3127090529  
E-mail: [hospitaljagua@hotmail.com](mailto:hospitaljagua@hotmail.com)  
La Jagua del Pilar – La Guajira.*

	<b>HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ NIT 8250011195</b>		<b>Código: HDSMM-GCA- MN-05</b>	
	<b>FORMATO: RESOLUCIÓN N° 019 DE 2025</b>		<b>Versión:</b>	01
			<b>Vigencia:</b>	01/09/2020
			Página 3 de 3	

JAGUA DEL PILAR LA GUAJIRA para la correspondiente inscripción deben presentar los siguientes documentos:

- ✓ Oficio de postulación dirigido al secretario de Salud Municipal.
- ✓ Hoja de vida de la función pública.
- ✓ Fotocopia de Documento de identidad.
- ✓ Certificado original de vinculación a un Comité de Usuarios de Servicio de Salud, expedida por la entidad con la acreditación de experiencia no inferior a un año.
- ✓ Acta con soportes en la cual se evidencie su elección en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud. (acta y asistencia)
- ✓ Certificados de antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- ✓ Declaración juramentada de No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
- ✓ Certificado de haber recibido servicios en la E.S.E. HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ DE LA JAGUA DEL PILAR LA GUAJIRA, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 15 de mayo de 2025.


**ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Los candidatos deben entregar los documentos, con oficio de postulación en la secretaria de salud municipal en la siguiente dirección CARRERA 4 NUMERO 6 - 65, en el Municipio de la Jagua del Pilar – La Guajira, desde el 09 al 14 de mayo de 2025, en el horario de 8:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 p.m., o al correo electrónico [hospitaljagua@hotmail.com](mailto:hospitaljagua@hotmail.com)

NOTA: Los requisitos que deben cumplir los candidatos a Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva se verificarán en los términos del Artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994 y podrán ser subsanados hasta el momento del inicio de la respectiva asamblea.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el Municipio de La Jagua del Pilar – La Guajira, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

  
**GEOVANNY LACOUTURE JIMÉNEZ.**  
 Gerente  
 E.S.E. HOSPITAL DONALDO SAÚL MORON MANJARREZ  
 La Jagua del Pilar – La Guajira

*Oportunidades de Salud Para Todos*  
 Calle 6 N° 2 - 23 \* TEL: 3127090529  
 E-mail: [hospitaljagua@hotmail.com](mailto:hospitaljagua@hotmail.com)  
 La Jagua del Pilar – La Guajira.